



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, por Resolución de fecha 31 de Octubre de 2023, se ha servido aprobar las Bases Específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión de 4 plazas de Técnico/a Auxiliar de Biblioteca, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2020, transcribiéndose las mismas a continuación:

“BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUBGRUPO C1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO/A AUXILIAR, PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO ORDINARIAS DE 2020.

PLAZA: TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA

Subgrupo: C1 **Escala:** Administración Especial **Subescala:** Técnica **Clase:** Técnico/a auxiliar.

Número: 4, que pertenecen a la OPE de 2020.

Plazas turno libre: 4

Plazas reservadas a personas con discapacidad: 0

Turno Libre: Procedimiento de Selección: Oposición-Concurso.

Titulación: Bachiller, Técnico o equivalente.

Tasas derechos examen: 23,44 €

Primera. Ámbito de aplicación.

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 4 plazas de Administrativos del Ayuntamiento de Sevilla, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Ordinaria de 2020.

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2020 (publicadas en el BOP de Sevilla número 19, de fecha 25 de enero de 2021).

Segunda. Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo C, Subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público,

Código Seguro De Verificación	y34ZAqMjv5AuOEPIO35Mdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	31/10/2023 14:09:27
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y34ZAqMjv5AuOEPIO35Mdw==		



en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico auxiliar.

Tercera.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), mediante solicitud genérica dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: la inscripción en línea del modelo oficial, anexo documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Junto a la solicitud de participación deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Titulación exigida o estar en condiciones de obtenerla a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
- c) Justificante del pago de la tasa por derechos de examen y/o acreditación de los requisitos exigidos para disfrutar de alguna exención o bonificación en aquélla.

Cuarta.- Requisitos

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Técnico o equivalente.

Quinta.- Exención pago de tasas.

Las personas aspirantes que, de acuerdo con lo establecido en la base décima de las generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, resulten exentas del pago de las tasas por tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, estar desempleadas o ser miembro de familia numerosa categoría especial o tengan derecho a una bonificación del 50% por pertenecer a familia numerosa categoría general, deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa siguiente:

- Familia numerosa especial/general: título individual de miembro de familia numerosa especial/general en vigor o resolución de concesión de familia numerosa.
- Demandantes de empleo: certificado que acredite que se encuentran en situación de demandante de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la presente convocatoria; certificado de no haber rechazado, en el citado plazo de un mes, oferta de empleo ni haberse negado a participar, salvo causas justificadas, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y finalmente, certificado que acredite que, en el citado plazo de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, carece de rentas superiores en cómputo mensual al

Código Seguro De Verificación	y34ZAqMjv5AuOEFI035Mdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	31/10/2023 14:09:27
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y34ZAqMjv5AuOEFI035Mdw==		



salario mínimo interprofesional, referidas a la percepción de prestación/subsidio por desempleo u otra ayuda que por esta situación se pueda conceder.

- **Discapacidad:** Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de tal condición.

Sexta.- Orden de actuación de las/los aspirantes.

El orden de actuación de las personas aspirantes que concurren a esta convocatoria, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “W”, de conformidad con la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

Séptima.- Descripción del proceso selectivo y valoración

FASE DE OPOSICIÓN

Atendiendo a razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, la fase de oposición será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que tendrán, carácter eliminatorio.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los tres ejercicios,

Primer ejercicio: Consistirá en realizar una prueba tipo test con 80 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, sobre las materias incluidas en el Bloque I y Bloque II del programa, debiendo corresponder 40 preguntas a las materias incluidas en cada uno de los dos bloques. Las últimas 10 preguntas del cuestionario, que corresponderán 5 de ellas a cada uno de los dos bloques del programa, serán de reserva y sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna o varias de las 70 primeras preguntas resultasen anuladas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 80 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada contestación errónea se penalizará descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las preguntas que no sean respondidas no penalizarán.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, dos temas extraídos al azar del bloque II del programa.

Código Seguro De Verificación	y34ZAqMjv5AuOEFIO35Mdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	31/10/2023 14:09:27
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y34ZAqMjv5AuOEFIO35Mdw==		



El tiempo de realización de este ejercicio será de dos horas. Dicho ejercicio deberá ser leído, obligatoriamente en sesión pública ante el Tribunal por la persona aspirante.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos de la siguiente forma: cada uno de los temas desarrollados se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada tema dividido por dos. Serán eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 4 puntos en cada uno de los temas.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

Tercer ejercicio: *Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del bloque II del programa, a elegir por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal, durante un tiempo máximo de 90 minutos, y consistirá en el planteamiento de un caso práctico sobre el que el Tribunal realizará una serie de preguntas concretas, indicando la puntuación que se dará a cada una de ellas dentro del máximo de diez puntos con que se calificará el supuesto, pudiendo el opositor hacer uso de los textos legales de los que vaya provisto.*

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por la persona aspirante, en sesión pública.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

FASE DE CONCURSO

Se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo de méritos contemplado en el Anexo II de estas bases específicas.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por sí misma el resultado del proceso selectivo.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal requerirá a las personas aspirantes que la hayan superado, para que en el plazo máximo de veinte días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de los resultados de la fase de oposición, presenten la documentación acreditativa de los méritos que posean, de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes del correspondiente proceso selectivo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la fecha citada.

Código Seguro De Verificación	y34ZAqMjv5AuOEfIO35Mdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	31/10/2023 14:09:27
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y34ZAqMjv5AuOEfIO35Mdw==		



VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La **calificación final** del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En el caso de aspirantes que no participen en la fase de concurso, la calificación final coincidirá con la de la fase de oposición.

En el supuesto de que dos o más personas aspirantes obtuvieran la misma calificación total, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios referidos al ejercicio único:

Primero.- Mejor calificación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.- Mejor calificación obtenida en el ejercicio práctico de la fase de oposición.

Tercero.- Mejor puntuación en los apartados del concurso de méritos siguiendo el siguiente orden: experiencia, acciones formativas y titulación.

Si después de aplicar los criterios anteriores persistiera la situación de empate, se resolverá por orden alfabético a partir de la letra "W", de conformidad con la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Novena.- Bolsa de trabajo

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, pese a no obtener plaza, aprueben el proceso selectivo o, al menos, alguno de los ejercicios de la fase de oposición.

La bolsa se ordenará siguiendo rigurosamente la puntuación obtenida en el proceso selectivo, teniendo en cuenta, en aplicación de la disposición adicional primera del RD 896/1991, los siguientes criterios:

- a) Los primeros integrantes de la bolsa serán las personas aspirantes que hayan superado los tres ejercicios de la fase de oposición sin obtener plaza, las cuales serán ordenadas atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo (de mayor a menor).
- b) A continuación figurarán en la bolsa las personas aspirantes que hayan superado dos ejercicios de la fase de oposición, las cuales serán ordenadas atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo (de mayor a menor).
- c) Finalmente se integrarán en la bolsa las personas aspirantes que hayan superado solo el primer ejercicio de la fase de oposición, las cuales serán ordenadas atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo (de mayor a menor).

La bolsa de trabajo estará vigente hasta que se constituya una nueva como consecuencia de un proceso selectivo en ejecución de ofertas ordinarias de empleo que se celebre en el futuro, sin que pueda superar los cinco años de vigencia efectiva a partir de la fecha de su constitución.

Código Seguro De Verificación	y34ZAqMjv5AuOEFIO35Mdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	31/10/2023 14:09:27
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y34ZAqMjv5AuOEFIO35Mdw==		



Décima.- Tribunal calificador

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado por las personas que a continuación se indican, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2020 (publicadas en el BOP de Sevilla número 19, de fecha 25 de enero de 2021):

Presidente/a

Titular: D^a. María Ángeles Pérez de Sevilla Vélez. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D^a. María Romero Lineros. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 1

Titular: D. Miguel Ángel Garfía García. Funcionario de carrera de la Subescala Técnico Medio de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D. Marcos Fernández Gómez. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 2

Titular: D^a. Rosario Nosete González. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica Auxiliar de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D^a María Rosario Macías González. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica Auxiliar de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 3

Titular: D^a. Esther Montes Martínez. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D^a. María Isabel González Mellado. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 4

Titular: D. Rafael Cid Rodríguez. Funcionario de carrera de la Subescala Técnico Medio de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D^a Nieves Sánchez Nieto. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica Auxiliar de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Secretario/a:

Titular: D. Fernando Gómez Rincón. Funcionario de carrera Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D^a. Natalia Benavides de Arcos. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	y34ZAqMjv5AuOEFIO35Mdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	31/10/2023 14:09:27
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y34ZAqMjv5AuOEFIO35Mdw==		



Anexo I: Programa

Bloque I: Materias Comunes

Tema 1.- La Constitución española (I). España como Estado Social y Democrático de Derecho y los valores superiores del ordenamiento jurídico. Los derechos y deberes fundamentales: Título I de la Constitución española (excluido el capítulo tercero). El Tribunal Constitucional: Título IX de la Constitución española. La reforma constitucional: Título X de la Constitución española.

Tema 2.- La Constitución española (II). El Estado español como Monarquía parlamentaria. La Corona: Título II de la Constitución española. Las Cortes Generales: capítulo primero del Título III de la Constitución española. El Gobierno y la Administración: Título IV de la Constitución española. El Poder Judicial: Título VI de la Constitución española.

Tema 3.- La Constitución española (III). El Estado español como Estado compuesto. La organización territorial del Estado: Título VIII de la Constitución española. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. La organización institucional de la Comunidad Autónoma: capítulos I, III, IV, VI y VII del Título IV del Estatuto de Autonomía. La organización territorial de la Comunidad Autónoma: Título III del Estatuto de Autonomía.

Tema 4.- La Unión Europea. Relación de Estados miembros de la UE. Los valores y objetivos en que se fundamenta la UE: artículos 2 y 3 del Tratado de la UE. La libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales: artículos 28, 45, 49, 56 y 63 del Tratado de Funcionamiento de la UE. Principales instituciones de la UE: Parlamento Europeo: artículo 14 del Tratado de la UE; Consejo Europeo: artículo 15 del Tratado de la UE; Consejo: artículo 16 del Tratado de la UE; La Comisión Europea: artículo 17 del Tratado de la UE; el Tribunal de Justicia de la UE: artículo 19 del Tratado de la UE.

Tema 5.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL): Disposiciones generales: artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la LBRL. El municipio: concepto, territorio y población: artículos 11, 12, 15, 16, 17 y 18 de la LBRL. Competencias del municipio: artículos 7, 25, 26 y 27 de la LBRL. La provincia: concepto y competencias: artículos 31 y 36.1 de la LBRL. El régimen de organización de los municipios de gran población: Título X de la LBRL.

Tema 6.- Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Sevilla. El alcalde: funciones y competencias susceptibles de delegación. Los tenientes de alcalde. Áreas y delegaciones del ayuntamiento de Sevilla. La junta de gobierno local: competencias y posibilidad de delegación. La división territorial de Sevilla: los distritos y las juntas municipales de distrito. La administración instrumental del Ayuntamiento de Sevilla. Organismos autónomos. Entidades públicas empresariales y empresas públicas.

Tema 7.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales. Objeto y ámbito de

Código Seguro De Verificación	y34ZAqMjv5AuOEFIO35Mdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	31/10/2023 14:09:27
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y34ZAqMjv5AuOEFIO35Mdw==		



aplicación (artículos 1 y 2). Interesado en el procedimiento administrativo y representación (artículos 4 y 5). Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas (artículo 13). Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (artículo 14). Registros (artículo 16). Archivo de documentos (artículo 17). Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas (artículo 27). Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo (artículo 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33, ambos inclusive).

Tema 8.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Los actos administrativos. Motivación (artículo 35). Efectos (artículo 39). Notificación (artículos 40 a 46, ambos inclusive). Nulidad de pleno derecho (artículo 47). Anulabilidad (artículo 48). Procedimiento administrativo: derechos de los interesados en el procedimiento administrativo (artículo 53) y ordenación del procedimiento (artículos 70 a 74).

Tema 9.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Los recursos administrativos: Principios generales (artículos 112 a 120). Recurso de alzada: objeto y plazos (artículos 121 y 122). Recurso potestativo de reposición: objeto y naturaleza y plazos (artículos 123 y 124). Recurso extraordinario de revisión: objeto y plazos y resolución (artículos 125 y 126).

Tema 10.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales (artículos 1 a 4). Órganos administrativos (artículo 5). Competencia: delegación y avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia (artículos 8 a 13, ambos inclusive). Órganos colegiados: funcionamiento (artículos 15 a 18). Abstención y recusación (artículos 23 y 24). Principios de la potestad sancionadora (artículos 25 a 31). Principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (artículo 32).

Tema 11.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 a 3). Principios de protección de datos (artículos 4 al 10, ambos inclusive). Derechos de las personas (artículos 11 a 18, ambos inclusive). Garantía de los derechos digitales (artículos 79 a 97).

Tema 12.- El personal al servicio de las entidades locales. Normativa aplicable a los funcionarios locales: artículo 3 del texto refundido del EBEP, artículo 92 de la Ley de Bases del Régimen Local, artículo 3.1.d) de la Ley de la Función Pública de Andalucía. Normativa aplicable al personal laboral (artículo 7 del texto refundido del EBEP). Concepto y clases de empleados públicos: artículo 8 a 12, ambos inclusive, del texto refundido del EBEP. Derechos y deberes de los empleados públicos: artículos 14, 15, 52, 53 y 54 del texto refundido del EBEP. Selección de los empleados públicos locales: artículos 55, 56, 60 y 61 del texto refundido del EBEP. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos y su posible aplicación al personal laboral: Título VI del texto refundido del EBEP. Régimen disciplinario: Título VII del texto refundido del EBEP.

Código Seguro De Verificación	y34ZAqMjv5AuOEFI035Mdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	31/10/2023 14:09:27
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y34ZAqMjv5AuOEFI035Mdw==		



Tema 13.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación (Título Preliminar). El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I). Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad (artículos 45 a 49, ambos inclusive). Criterios de actuación de las Administraciones Públicas (artículo 51). Principales medidas contempladas en el Plan para la Igualdad de oportunidades del ayuntamiento de Sevilla. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Disposiciones Generales (arts. 1 a 4); Defensa del principio de igualdad de género (arts. 68 a 72); Infracciones y Sanciones (arts. 73 a 80). La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y principios rectores (artículos 1 y 2). Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género a la información, a la asistencia social integrada y a la asistencia jurídica gratuita (artículos 17 a 20, ambos inclusive). Derechos de las funcionarias públicas (artículos 24 a 26, ambos inclusive).

Tema 14.- La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación (arts. 2 a 4); Derechos y obligaciones (arts. 14 a 29); Responsabilidad y sanciones (arts. 44 a 52).

Bloque II: Materias Específicas

Tema 1.- Concepto y función de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas

Tema 2.- El sistema andaluz de bibliotecas

Tema 3.- Bibliotecas Nacionales. Biblioteca Nacional de España. Biblioteca de Andalucía

Tema 4.- Bibliotecas públicas: concepto, funciones, servicios

Tema 5.- Instalaciones y equipamiento de bibliotecas

Tema 6.- Criterios para la constitución, mantenimiento y expurgo de la colección

Tema 7.- Normas de catalogación. Principios y reglas. ISBD. RDA: conceptos básicos

Tema 8.- Sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU.

Tema 9.- Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. AbsysNet.

Tema 10.- El servicio de préstamo. El autopréstamo y la tecnología RFID. Plataformas de préstamo de libros electrónicos

Tema 11.- Servicios bibliotecarios presenciales y virtuales. Alfabetización informacional.

Tema 12.- Marketing y difusión de los servicios bibliotecarios. Web 2.0. Redes sociales

Código Seguro De Verificación	y34ZAqMjv5AuOEFIO35Mdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	31/10/2023 14:09:27
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y34ZAqMjv5AuOEFIO35Mdw==		



Tema 13.- *La cooperación bibliotecaria en España. El Consejo de Cooperación Bibliotecaria*

Tema 14.- *Planes estratégicos de bibliotecas. Cartas de Servicio.*

Tema 15.- *Bibliotecas y función social. Agenda 2030 y las bibliotecas*

Tema 16.- *Actividades culturales en las bibliotecas. Colaboración con agentes culturales y sociales.*

Tema 17.- *Promoción y fomento de la lectura. Plan de fomento de la lectura de España 2021-2024*

Tema 18.- *Los servicios de extensión bibliotecaria. La biblioteca abierta a su entorno.*

Tema 19.- *Patrimonio bibliográfico y Depósito Legal en Andalucía*

Tema 20.- *Los profesionales de las bibliotecas. Perfiles y competencias profesionales*

Tema 21.- *Historia del libro desde la Antigüedad hasta la invención de la imprenta*

Tema 22.- *Cambios fundamentales en el libro, la lectura y las bibliotecas desde el siglo XVI a la actualidad*

Tema 23.- *La industria del libro en la actualidad. Libros electrónicos. Gestión de derechos digitales*

Tema 24.- *Historia de las bibliotecas públicas*

Tema 25.- *Retos y proyectos futuros de las bibliotecas públicas. La biblioteca como Tercer Lugar*

Tema 26.- *Ley 16/2003 de 22 de diciembre del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación*

Tema 27.- *Manifiesto de Bibliotecas Públicas IFLA-UNESCO 2022*

Tema 28.- *Bibliotecas accesibles e inclusivas. La atención a personas con discapacidad*

Tema 29.- *La red de bibliotecas públicas municipales de Sevilla. Historia, evolución, servicios.*

Código Seguro De Verificación	y34ZAqMjv5AuOEfIO35Mdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	31/10/2023 14:09:27
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y34ZAqMjv5AuOEfIO35Mdw==		



Anexo II: Baremo de Méritos Fase de Concurso

1.- Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Doctorado Universitario: 1,00 punto.
- Máster Universitario: 0,95 puntos.
- Licenciatura, Grado nivel 3 ó Grado Universitario con Máster, Ingeniero o Arquitecto: 0,90 puntos.
- Grado Universitario: 0,85 puntos.
- Diplomatura Universitaria, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico: 0,80 puntos.
- Técnico Superior: 0,75 puntos.
- Bachiller-LOE, Bachillerato-LOGSE, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller Superior: 0,70 puntos.
- Técnico: 0,65 puntos.
- Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,60 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2.- Acciones formativas.

Por la participación en acciones formativas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, incluyendo como tales las correspondientes a materias transversales (igualdad de género, informática, prevención de riesgos laborales, idiomas...), hasta un máximo de **3.5** puntos, en la forma siguiente:

- Para las impartidas en la Administración General del Estado, en las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en las Entidades que integran la Administración Local, en los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,004 puntos.
- Para el resto de las impartidas en cualquier otra entidad no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,002 puntos.
- Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las

Código Seguro De Verificación	y34ZAqMjv5AuOEFlO35Mdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	31/10/2023 14:09:27
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y34ZAqMjv5AuOEFlO35Mdw==		



Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,003 puntos.

- *Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,0015 puntos.*
- *Para las de asistencia, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,0015 puntos.*
- *Para las de asistencia, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,00075 puntos.*

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 1 hora.

3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 9 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma siguiente:

- *En puestos de igual categoría y cualificación desde el que se promociona o superior del Ayuntamiento de Sevilla: 0,1250 puntos.*
- *En puestos de igual categoría y cualificación desde el que se promociona o superior en otra Admón. Local, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas con más del 50% de capital municipal: 0,0830 puntos.*
- *En puestos de igual categoría y cualificación desde el que se promociona o superior en otras Administraciones Públicas: 0,0625 puntos.*
- *En otros puestos de cualquier Administración Pública, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más del 50% de capital público: 0,0380 puntos.*
- *En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada. 0,0420*

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: *Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.*

Código Seguro De Verificación	y34ZAqMjv5AuOEFIO35Mdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	31/10/2023 14:09:27
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y34ZAqMjv5AuOEFIO35Mdw==		



Acciones formativas: *Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación, así como la materia o contenido del mismo.*

Experiencia: *Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.)”.*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha indicada: EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	y34ZAqMjv5AuOEFIO35Mdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	31/10/2023 14:09:27
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y34ZAqMjv5AuOEFIO35Mdw==		

